

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 27 de septiembre de 2023

Expediente DCyP N° 25/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado de 2250 kcal/h frio/calor y un (1) equipo de aire acondicionado de 5500 kcal/h frio/calor, con el objeto de adecuar las instalaciones del primer piso sede calle 8 n° 925 de la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. a 17 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Climarq S.R.L.”; “Gustavo Daniel Seara y Nestor Hugo Seara”; y “La Plata Clima S.A.”.

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de la firma “La Plata Clima S.A.” es técnicamente admisibles y resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo, conforme el informe técnico a fs. 15 a 16.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.672.442,64), a favor de la firma “La Plata Clima S.A.” (fs. 18).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el

“Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 19.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma “La Plata Clima S.A.” por un importe de pesos un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.672.442,64).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, y por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez